


DCLE	ORDENANZA	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

## PROYECTO DE ORDENANZA 056-16

### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR PERMISOS PRECARIOS Y PROVISORIOS Y ADENDAS PUERTO SAN CARLOS.

#### ANTECEDENTES

Ley Provincial 2629.

Licitación Pública N° 014/87.

Ordenanza 606-CM-96.

Resolución Nro. 833-I-2013.

Expte. Caratulado: Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/ Emprendimientos Bariloche S.A. s/ Ley 2629 (Desocupación de inmuebles de propiedad del estado Provincial y municipal) Expte. Nro. 041-14.

Artículo 38, inciso 7, de la Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2452-CM-13.

#### FUNDAMENTOS


Mediante Resolución Nro. 833-I-2013 el Gobierno Municipal dispuso el desalojo administrativo del predio correspondiente al Area Puerto San Carlos, en función de reiterados incumplimientos de la firma concesionaria que ostentaba la explotación y tenencia del inmueble objeto de la Licitación Pública Nro. 014/87.

Que ante la negativa de la concesionaria de cumplir con el desalojo, se dio inicio a una acción de desalojo en los términos de la Ley 2629 de la Provincia de Río Negro.

Que finalmente en fecha 06/07/2015, la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de Bariloche ordenó el desalojo del área del Puerto San Carlos, librando el pertinente mandamiento de desahucio.

Que el Gobierno Municipal decidió en dicho marco, suscribir sendos permisos precarios y provisorios de uso y explotación con quienes hasta entonces tenían habilitaciones comerciales en el Espacio dado en concesión, para evitar mayores perjuicios y que el area del Puerto quede deshabitada.

Que , en uso de las atribuciones previstas en el art. 51 inc 14 de la C.O.M., la Intendente Lic. Martini otorgó tres (3) permisos precarios y provisorios de uso y explotación a las

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

firmas: BACH SRL - CUIT 30-68906964-5 titular de la explotación de “NEVISKA”; POWERLINK SRL CUIT 30-70725068-0, titular de la Explotación comercial de “Puerto Rock”y MAGMA SRL CUIT 30-71214007-7, titular de la Explotación Comercial de “Holly Resto Bar”.

Que, los permisos se otorgaron por el mismo valor locativo que las empresas abonaban a la concesionaria, con la salvedad que durante los primeros meses, debían ejecutar en tiempo y forma determinadas obras indicadas por la entonces Secretaria de Desarrollo Estratégico, conforme el detalle que obra en los permisos en la cláusula QUINTA de los mismos.

**Que, a partir del mes de enero de 2016, luego de ejecutadas las obras, las empresas permisionarias debían comenzar a abonar el canon locativo pactado en dinero.**

Que posteriormente, y ante la OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA para la Municipalidad, que los permisionarios continúen en la realización de obras a su cargo para el mejoramiento de las condiciones estéticas y de seguridad del área del Puerto San Carlos, se decidió suscribir una ADDENDA a los fines de canjear el pago del canon locativo mensual, por la ejecución de determinadas obras indispensables para el sector, y cuya realización a través de este medio resulta ser ciertamente más rápida y eficaz.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Heraclio Ruival.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se aprueban los PERMISOS PRECARIOS Y PROVISORIOS de uso y explotación y sus respectivas addendas, celebrados con las firmas MAGMA SRL, BACH SRL Y POWERLINK SRL, de fecha 16/07/2015 y 05/02/2016 respectivamente y que se adjuntan a la presente ordenanza como Anexo I.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DCLE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2711-CM-2015)